



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Rad. No. 11001 4003 005 2020 00454-00

Teniendo en cuenta el escrito remitido por el accionante, en donde informa que “*DESISTO*” de continuar con la presente acción, se dispone:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26 del Decreto 2591 de 1991¹, **ACEPTASE EL DESISTIMIENTO** que el accionante hace respecto de continuar la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

¹ El recurrente podrá desistir de la tutela, en cuyo caso se archivará el expediente.